

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO No. 102-8-20240-22

POR VIRTUD DE LA CUAL SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO No. 102-8-20240-22, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y DISORTHO SAS, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CLAVÍCULA, FÉMUR, TIBIA, PERONÉ SISTEMA MINIFRAGMENTOS, MICROFRAGMENTOS Y ARTROSCOPIA, PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA GRUPO 7”

Entre los suscritos a saber, Capitán **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.129.541.685** de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna **041** de fecha **22/03/2022**, facultada por la Resolución **00684** de **18/03/2022** por la cual se delega en los Jefes de las Unidades Prestadoras de Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** de una parte y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra el (la) Señor (a) **JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.019.053.148**, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal del **DISORTHO S.A.S** con NIT **860.529.890-0** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se acuerda **ADICIONAR** el Contrato N°. **102-8-20240-22**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a) Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato N°. **102-8-20240-22** que tuvo inicio de ejecución el **22/12/2022** y fecha de finalización el **30/06/2023**, por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 51.000.000,00)**, cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CLAVÍCULA, FÉMUR, TIBIA, PERONÉ SISTEMA MINIFRAGMENTOS, MICROFRAGMENTOS Y ARTROSCOPIA, PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA GRUPO 7**”. b) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del **SSMP** y que corresponde a la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Antioquia preservar por mandato constitucional y legal. c) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución **05644** del 10 de diciembre de 2019 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada. d) Que mediante comunicación oficial **GS-2023-048902** del **23/02/2023** el responsable de Servicio en Salud Señor Intendente **HERLINSON ALBERTO CASTRILLÓN SERNA** obrando como supervisor del contrato, solicita a la empresa **DISORTHO S.A.S**, el sostenimiento de precios en la adición del presente proceso contractual bajo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en el contrato N° **102-8-20240-22**. e) Que mediante comunicado sin número suscrito por el Representante Legal de la empresa

QUE TRATA DE LA ADICION AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 102-8-20240-22, SUSCRITO ENTRE POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA DISORTHO S.A.S CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CLAVICULA, FÉMUR, TIBIA, PERONÉ SISTEMA MINIFRAGMENTOS, MICROFRAGMENTOS Y ARTROSCOPIA, PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA GRUPO 7"

DISORTHO S.A.S el Señor JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO acepta la adición al contrato principal No.102-8-20240-22 por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 25.000.000,00)**. f) Que mediante comunicación oficial GS-2023-048871-DEANT del 23/02/2023 el responsable de Servicio en Salud Señor Intendente HERLINSON ALBERTO CASTRILLÓN SERNA solicitó adición al contrato N° 102-8-20240-22 por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 25.000.000,00)** el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto. g) Que el día 21/02/2023, mediante certificación del plan de adquisiciones de gastos de funcionamiento número 78, la señora Intendente YURI YOHANNA MOSCOSO RAMÍREZ, responsable de direccionamiento estratégico y recursos UPRES DEANT, certifica los recursos disponibles para ser adicionados. h). Que el día 01/03/2023 mediante comunicación oficial GS-2023-004012-REGI6, el señor capitán JAIRO ELICER CHUÑA RIVERA, Jefe administrativo UPRES, solicita a la Señora Subintendente KELLY YURANI ZAPATA GIL Jefe de presupuesto de la UPRES, se expida el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que requieren ser adicionados. i) Que el día 02/03/2023, la señora Subintendente KELLY YURANI ZAPATA GIL Jefe de presupuesto de la UPRES, expide el Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 21223 y SFI 58 por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$25.000.000,00)**. j) De conformidad con la Ley 80 de 1993 Artículo 40 inciso segundo, "Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. k) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a los contratos (*Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015*), se procede a celebrar la misma modificando las cláusulas del contrato principal, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO. Modificar del Anexo No. 1 "Datos del contrato", la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato principal, adicionando al valor inicial del Contrato N. 102-8-20240-22 la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$25.000.000,00)** con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 quedando el valor total del contrato en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$76.000.000,00)**

SEGUNDA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la presente adición al Contrato se hará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIF 21223 y SFI 58 del 02/03/2023.

TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la GARANTÍA ÚNICA (CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES) establecida en el Contrato N°. 102-8-20240-22 en relación al valor (valor inicial más la presente adición), conforme a la ampliación establecida en la presente MODIFICACION N°1.

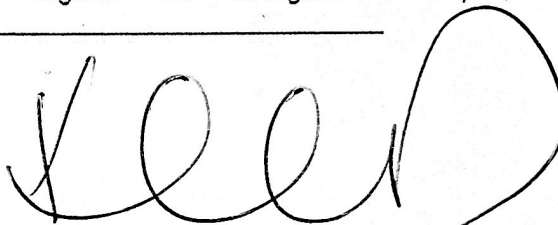
CUARTA. GASTOS. Los gastos de legalización de la presente MODIFICACION N°1 al CONTRATO N°. 102-8-20240-22, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como GARANTÍA ÚNICA y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente MODIFICACION N°1.

QUINTA. APORTES PARAFISCALES. En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como

QUE TRATA DE LA ADICION AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 102-8-20240-22, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA DISORTHO S.A.S CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CLAVÍCULA, FÉMUR, TIBIA, PERONÉ SISTEMA MINIFRAGMENTOS, MICROFRAGMENTOS Y ARTROSCOPIA, PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA GRUPO 7”

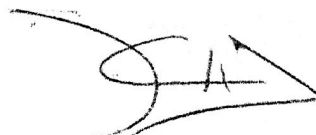
requisito previo para el pago. **SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato N°. 102-8-20240-22, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente MODIFICACION N°1 al Contrato de Suministro N°. 102-8-20240-22 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por **EL CONTRATISTA. OCTAVA. REGIMEN LEGAL.** Esta adición se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día

CONTRATANTE



Capitán KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
C.C. No. 1.129.541.685 de Barranquilla
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA



Señor (a) JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO
C.C. No. 1.019.053.148
REPRESENTANTE LEGAL
DISORTHO SAS
NIT 860.529.890-0

Elaborado por AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES - Analista de contratos
Revisado Por: Subintendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ - Responsable Grupo Contratos
Revisado Por: Abogado SANTIAGO HENAO PIEDRAHITA - Asesor Jurídico
Vº Bº Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA - Jefe Área Administrativo y Financiero
Fecha Elaboró: 08/03/2023
Ubicación: X:\CONTRACTUAL\MODIFICACIONES



Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co